



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

DOC 105665  
EXP. 341038

N°184 - 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 078- 2015-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 21 de Mayo del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno regional Junin, a través del cual solicita Resolución de habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junin, a través del cual solicita lo siguiente "...Solicito Habilidadación de Fondos por Encargo para el **PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO - REGIÓN JUNÍN**, a nombre del Sr. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos en la capacitación programada del Proyecto **MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO - REGIÓN JUNÍN**" a llevarse a cabo los días : 28 de Mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo y el día 29 de Mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el monto total de S/4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializara de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 124, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Reporte N° 132-2015-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, opina procedente la justificación del gasto del servicio para actividades a realizarse en la capacitación programada del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** (Breaks, almuerzos), por la suma de S/ 4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el Artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- de los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras





y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004- 2009-EF/77.15.

Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junin, autorizado para tal efecto al **Sr. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, Por lo tanto el menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tiene establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos de la Capacitación a llevarse a cabo el día 28 de Mayo en la Municipalidad Provincial de Satipo, y el 29 de Mayo en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrada del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 7867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2015", Ley N° 28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/ 4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de la Capacitación del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO - REGIÓN JUNÍN**", a llevarse a cabo los días : 28 y 29 de Mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo y Chanchamayo, respectivamente que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

<b>MNEMONICO</b>	:	<b>124</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>ESPECIFICADE GASTO</b>	:	<b>2.6.8.1.4.3</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	<b>S/. 4,620.00</b>



**ARTICULO 2° DISPONER** que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** que al recibir el Fondo por Encargo al Sr. **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N°001, en caso de incumplimiento de la Rendición de Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del fondo por encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
D.FOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes  
HYD. 26 MAY 2015  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL